



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-005-2017-00021-01

DEMANDANTE: MARIO PEREZ ERAZO

DEMANDADO: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN Y OTRO

VINCULADOS: COLFONDOS Y OTRO

LLAMADO EN GARANTIA: MAFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Revisado nuevamente el expediente de la referencia se encuentra que el Dr. Juan Carlos Toro Cardona funge como apoderado judicial de la demandada Junta Regional de Calificación de Invalidez, razón por la cual se estima necesario **DEJAR SIN EFECTOS** el auto del pasado 24 de octubre, por medio del cual se admitió la apelación de la parte demandante, toda vez que me encuentro incurso en una causal de impedimento.

En consecuencia, para los efectos previstos en el inciso 4º del artículo 140 del Código General del Proceso, pongo en conocimiento de la Sala que **ME DECLARO IMPEDIDA** para conocer del presente asunto, en razón a que actualmente el aludido profesional del derecho es mi representante judicial en un proceso que se tramita ante otra instancia, situación que evidentemente me enmarca en la causal de recusación estipulada en el numeral 5º del artículo 141 del Código General del Proceso.

Póngase en conocimiento de los hechos anteriores a los restantes Magistrados de la Sala para que procedan de conformidad.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', with a large, stylized flourish at the end.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA